

**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

D.S: 284
CSM/prp
22/12/2015

DECRETO ALCALDICIO N° 001776

LITUECHE, 22 de diciembre de 2015
Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del Estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- El Convenio de fecha 11 de marzo 2015 de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de las Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche en Aplicación de la Ficha Protección Social año 2015.
- La Resolución Exenta N° 612 de fecha 02 de abril de 2015, que aprueba convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche
- El Decreto Alcaldicio N°1560 de fecha 11 de noviembre de 201, que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de la ficha de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°3192 de fecha 19 de noviembre de 2015, que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de adquirir equipos informáticos, son importantes para el buen desempeño de los profesionales de la ficha de protección social.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°393 de fecha de 11 de diciembre de 2015 emitido por la DAF.

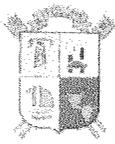
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N ° 2621 DE FECHA 6 DE Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Artículo 4, letra c y artículo 8 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE.** La compra mediante Convenio Marco, de los equipos que a continuación detallamos al proveedor ADVANTAGE Computación Ltda. Rut 77.879.090-4

PRODUCTO	ID	PROVEEDOR	CANTIDAD	Valor dólar
Computador ALL IN ONE PROONE 400 G1 I3-4160T 4GB	1164123	ADVANTAGE Computación Ltda.	1	812
Scannner Brother portatil DS620	1151722	ADVANTAGE Computación Ltda.	1	166
Impresora inyeccion de tinta Canon pixma IP-110	1234974	ADVANTAGE Computación Ltda.	1	329
Mouse Microsoft WIRELESS Mobile 1850	1258339	ADVANTAGE Computación Ltda.	1	13
Servicio Complementario de Hardware	1138789	ADVANTAGE Computación Ltda.	1	265



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



DECRETO ALCALDICIO N° 001776
LITUECHE, 22 de diciembre de 2015

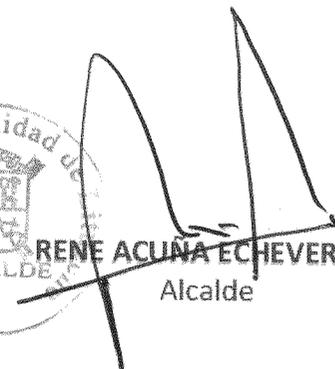
2.- **AUTORICÉSE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que proceda a generar la orden de compra a nombre del proveedor ADVANTAGE Computación Ltda. RUT77.879.090-4, por la suma de \$ 1.900 dólares (mil novecientos dólares) .- IVA incluido

3.-**CARGESE.** El presente gasto a Convenio de Transferencia, programa de acompañamiento Ficha de Protección Social 2015, Ítem Gastos Internos, compra de equipos informáticos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


RAE.LUS.RPV.CSM.prp
- Unidad FPS – DPTO. Social.
-Oficina de partes
- Dirección de Finanzas
-Unidad de Control